



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 936.-**

QUILLON, Marzo 12 de 2018.-

VISTOS:

1. Carta del Presidente del Club de Huasos El Esfuerzo de Chancal, solicitando el comodato de las dependencias de la Escuela G-344 de Chancal;
2. Acuerdo N° 365 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 55 celebrada con fecha 05.03.2018;
3. Contrato de comodato de terreno de fecha 08.03.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Club de Huasos El Esfuerzo de Chancal;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subrogue;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal del año 2018;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Contrato de Comodato de Terreno** ubicado en el sector de **Chancal** (Ex Escuela G-344 de Chancal), que se encuentra inscrito en registro de propiedad a fojas 1.188, N° 1.036 del año 1982 del conservador de bienes raíces de Bulnes, contrato suscrito con fecha 08 de Marzo de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don Alberto Gyhra Soto y el **Club de Huasos El Esfuerzo de Chancal**, de la comuna de Quillón, representada por su Presidente Sr. Nelson Gutiérrez Gonzalez, quienes darán cabal cumplimiento a todos los puntos establecidos en dicho convenio.
2. **ESTABLEZCASE** que el presente contrato tendrá una duración de **20 años** a contar de la fecha de su suscripción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- CLUB DE HUASOS EL ESFUERZO DE CHANCAL
- ASESOR JURIDICO
- DEPTO. DE CONTROL

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- D.O.M.
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 08 días del mes de Marzo del año 2018, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED], ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **CLUB DE HUASOS EL ESFUERZO DE CHANCAL** organización comunitaria de carácter funcional, Persona Jurídica N° 556 de fecha 03 de Agosto de 2016, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por Don **NELSON GUTIERREZ GONZALEZ** C.I. [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Quillón, Sector Chancal, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío y tiene una superficie aproximada de 1,19 hectáreas y deslinda: **Norte:** Camino Publico de Florida a Quinel; **Sur:** y **Este:** con Roberto Peña separado por cerco y **Oeste:** Con Omar Valenzuela. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 1.188, número 1.036 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1.982.

SEGUNDO: **EL CLUB DE HUASOS EL ESFUERZO DE CHANCAL**, requiere inmueble y dependencia en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias. Además de ser una instancia para acoger a todos dirigentes vecinales que conforman dicha Organización.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, el inmueble señalado en la clausula primera del presente contrato, al **CLUB DE HUASOS EL ESFUERZO DE CHANCAL**, representado por su presidente don **NELSON GUTIERREZ GONZALEZ**, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales, y fines establecidos por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: En este acto, **CLUB DE HUASOS EL ESFUERZO DE CHANCAL**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 55, de fecha Lunes 05 de Marzo de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 365/18 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.



Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

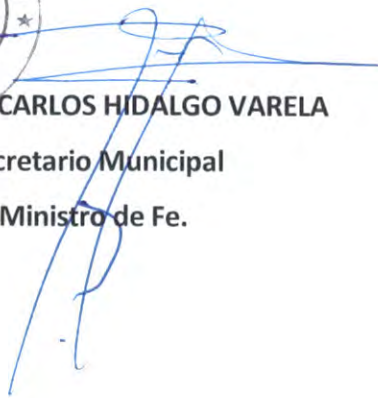



ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Comuna de Quillón




NELSON GUTIERREZ GONZALEZ
Club de Huasos El Esfuerzo de Chancal




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

Secretario Municipal
Ministro de Fe.

